

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N° 007-2021-SUSALUD/S**

**Lima, 29 de enero de 2021**

### **VISTOS:**

El Informe N° 00047-2021/OGPER, de fecha 28 de enero de 2021, emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00059-2021/OGAJ, de fecha 28 de enero de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 026-2019-SUSALUD/S, se designó en el cargo de confianza de Superintendente Adjunta de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) a la abogada Patricia Daysi Barrientos Morales;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Gestión de las Personas, mediante el documento de vistos, la abogada Patricia Daisy Barrientos Morales hará uso de su descanso vacacional del 01 al 07 de febrero de 2020;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo;

Que, el encargo es definido en el literal c) del artículo 39 del mencionado Reglamento, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal. Así, el literal c.2) define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, luego de evaluar el perfil del servidor propuesto, consideró viable el encargo de funciones del cargo de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Salud al abogado José Luis Díaz Callirgos, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General;

Que, conforme a los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC y N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, en el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo, siendo este último propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones. En ese sentido, los servidores CAS ejercen suplencia, en adición de sus funciones, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, en atención a lo señalado, resulta procedente encargar las funciones de la Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Salud, bajo la figura de la suplencia, del 01 al 07 de febrero de 2021, al abogado José Luis Díaz Callirgos, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria, el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA y el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** por suplencia, desde el 01 al 07 de febrero de 2021, las funciones del cargo de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Salud al abogado JOSÉ LUIS DÍAZ CALLIRGOS, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

**Artículo 2.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados para su conocimiento, y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

**Regístrese y comuníquese.**

**CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL  
SUPERINTENDENTE**